

**DECISIÓN MINISTERIAL
LVI /D /588**

CONSEJO REGIONAL DE JUVENTUDES EN ENERGÍA

**SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
9/10/2026**

LA LVI REUNIÓN DE MINISTROS

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo establecido en los literales a), b), e) y n) del Artículo 3 del Convenio de Lima, OLACDE tiene entre sus objetivos y funciones: promover la solidaridad de acciones entre sus Miembros para el aprovechamiento y defensa de los recursos naturales de sus respectivos países y de la Región en su conjunto; unir esfuerzos para propiciar un desarrollo independiente de los recursos y capacidades energéticas de los Estados Miembros; promover y coordinar la realización de negociaciones directas entre los Estados Miembros, tendientes a asegurar el suministro estable y suficiente de la energía necesaria para su desarrollo integral; y fomentar entre los Estados Miembros la cooperación técnica, el intercambio y divulgación de la información científica, legal y contractual y propiciar el desarrollo y difusión de tecnologías en las actividades relacionadas con la energía.

QUE el Plan de Gestión Trienal 2026–2029 de la Secretaría Ejecutiva de OLACDE, en sus ejes estratégicos N.º 2: "Cooperación Técnica Regional, Sur-Sur, Triangular e Interinstitucional " y N.º 4: "Seguridad, Acceso y Equidad Energética" se propone promover espacios de diálogo técnico y político, que impulsen el liderazgo y la formación de jóvenes de América Latina y el Caribe mediante el establecimiento del Consejo Regional de Juventudes en Energía de OLACDE, concebido como un espacio dirigido a fortalecer la participación de los jóvenes en temas energéticos facilitando su interacción con los tomadores de decisiones.

QUE los jóvenes, en su condición de actores económicos y sociales con capacidad de impulsar las transformaciones necesarias para garantizar un futuro energético resiliente y sostenible, constituyen un segmento estratégico para el desarrollo energético regional; y que su participación efectiva en la toma de decisiones resulta fundamental para fortalecer la articulación social requerida para una transición energética justa e inclusiva, así como para promover la innovación tecnológica y la implementación de soluciones energéticas orientadas a la transformación productiva del sector.

QUE el Primer Encuentro de Juventudes de América Latina y el Caribe en Energía realizado en Chile el 29 de septiembre de 2025, como parte de las actividades de la Semana de la Energía de OLACDE 2025, permitió visibilizar el alto compromiso, las capacidades técnicas y el potencial transformador de las juventudes de la región, y evidenció la necesidad de articular un espacio de diálogo permanente plural e inclusivo que promueva la colaboración regional, el intercambio de conocimientos y la construcción de propuestas concretas orientadas a una transición energética más justa, sostenible e innovadora, relevando además el rol clave de la educación, la participación activa, la equidad de género y la articulación entre actores como elementos fundamentales para impulsar cambios estructurales en el sector energético.

En uso de sus atribuciones:

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTRUIR a la Secretaría Permanente de OLACDE la creación de un Consejo Regional de Juventudes en Energía, adscrito a OLACDE, que funcione como un espacio permanente de diálogo, articulación y participación que facilite la interacción entre representantes de las juventudes de la región y las autoridades del sector energético de los Estados Miembros de OLACDE, y contribuya al fortalecimiento de una agenda energética regional que incorpore las perspectivas, capacidades y propuestas de las nuevas generaciones en materia de transición energética, innovación y sostenibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Permanente de OLACDE a funcionar como instancia de coordinación y apoyo técnico del Consejo Regional de Juventudes en Energía, a cargo de asesorar y asistir a sus Estados Miembros en los esfuerzos que se emprendan para establecer y mantener de forma periódica y efectiva espacios de diálogo e interacción entre los jóvenes y los tomadores de decisiones en materia de la integración y el desarrollo energético de América Latina y el Caribe.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Secretaría Ejecutiva de OLACDE a aprobar, mediante Resolución Administrativa, los lineamientos requeridos para el funcionamiento del Consejo Regional de Juventudes en Energía, incluyendo alcance, objetivos específicos, estructura, mecanismos de participación, criterios de representación y modalidades de trabajo, a fin de garantizar su eficaz operatividad en la articulación con las instancias de gobernanza energética regional, promovidas por intermedio de OLACDE.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR a la Secretaría Permanente de OLACDE el establecimiento de asociaciones efectivas con bancos de desarrollo, agencias de cooperación y organismos multilaterales vinculados al desarrollo energético, para garantizar el financiamiento de la operatividad del Consejo Regional de Juventudes en Energía.

ARTÍCULO QUINTO: INSTAR a las Coordinaciones Nacionales de los Países Miembros de OLACDE a aportar a la Secretaría Permanente de OLACDE el apoyo que se requiera para la implementación del mandato contenido en la presente Decisión Ministerial.



Rudy Alberto Peredo Flores
Viceministro de Electricidad y Energías
Renovables
Estado Plurinacional de Bolivia



Guilherme Zanetti
Secretario Nacional de Transición
Energética y Planificación subrogante
República Federativa de Brasil



Andrés Rebolledo Smitmans
Secretario Ejecutivo
OLACDE